CIRCULAR 65 DE 2014

(marzo 13)

< Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Bogotá, D.C.

Para: Despacho del Director General, Directores de Área, Secretari

Subdirectores de Centro de Formación Profesional y Coordinado

Asunto: Directrices Suministro de Tiquetes Aéreos a Nivel Regional.

Teniendo en cuenta que se ha agotado el saldo del contrato No. 979 de 2012 suscrito con la empres disposiciones realizadas en las circulares 3-2013-00<u>0154</u> y 3-2014-00<u>0008</u>, el suministro de tiquete de expedición de la presente circular, conforme a las siguientes disposiciones:

- 1. Las Regionales que al momento de la expedición de la presente Circular hayan adjudicado ya el acta de inicio y empezar la ejecución de los mismos, atendiendo la necesidad propia de la Regional
- 2. Las Regionales que aún no hayan adjudicado el proceso de selección respectivo, deberán suminis forma que puedan atender las actividades misionales y administrativas, así como los eventos de car adjudica el proceso de selección para el suministro de tiquetes aéreos será la definida por el Directo

En todo caso, las Regionales deberán adelantar inmediatamente el proceso de selección del contrati Planeación, y el plazo de ejecución de dichos contratos será desde la suscripción del acta de inicio l

- 3. Se requiere mantener la aplicación de medidas de austeridad en el consumo de tiquetes aéreos, por Comunicaciones, de tal forma que se reduzcan los traslados para capacitaciones, que puedan dictara
- 4. El suministro de tiquetes aéreos y las condiciones contractuales serán las definidas por cada Regi
- a. Planeación: La solicitud de los tiquetes aéreos debe corresponder a una adecuada planeación por y beneficios que ofrece el mercado.
- b. Programación según la comisión: Toda solicitud de expedición de tiquetes aéreos debe estar acor que se pueda expedir el tiquete de ida en el vuelo que le permita al comisionado estar oportunamen regreso se programará de tal forma que el comisionado pueda tomarlo oportunamente una vez term anteriores al día de inicio o posteriores al día de finalización de la comisión que no se encuentren d
- c. De la economía: La aerolínea en la cual se programarán los vuelos será aquella que ofrezca el metiquetes se expidan en la tarifa más económica del momento. Se exceptúan las tarifas promocionale aéreos, no cuentan con la flexibilidad requerida, ocasionando un alto riesgo económico en caso de 1
- d. En todo caso, la selección de la aerolínea corresponderá a la establecida por el SENA bajo los pa
- e. De la legalidad: Toda solicitud de expedición de tiquetes aéreos deberá estar soportado en una or
- f. El procedimiento para la expedición y el control de cada tiquete será el que defina la Regional.
- g. Las solicitudes de tiquetes aéreos al exterior únicamente podrán ser tramitadas por la Dirección cener dentro de su objeto este tipo de tiquetes aéreos.

- h. La cancelación o modificación del horario de los vuelos, en virtud de cambios en la orden de via se generen por cambio de horario y/o de itinerarios que no estén en función del servicio y que no es
- 5. Con el fin de mantener un control del consumo de tiquetes aéreos y mantener una información hi mes, los Coordinadores de apoyo administrativo mixto envíen al Coordinador del Grupo de Servici durante el mes inmediatamente anterior. Esta información se encuentra incorporada en el Anexo No
- Nombre de la Empresa contratista
- NIT
- Número del tiquete
- Fecha de expedición del tiquete
- Fecha de vuelo
- Aerolínea
- Ruta del viaje
- No de comisión u orden de viaje
- Apellidos y nombres de cada pasajero (tal y como aparecen en el documento de identificación)
- Número de Identificación del pasajero
- Fecha de solicitud del tiquete
- Regional y Centro al que pertenece el pasajero
- Estado del tiquete (Volado o no volado)
- El valor del tiquete expedido y sus cargos asociados (Combustibles, otros impuestos), el IVA del los descuentos aplicados en virtud de lo ofrecido en la propuesta del contratista.
- 6. Tanto el Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones como el Grupo Integrado de Gestión Correquerido.
- 7. El suministro de tiquetes aéreos para la Dirección General se realizará manteniendo, en lo pertino 3-2013-00054.

El servidor público que realice procedimientos relacionados con la expedición y uso de tiquetes aér disciplinable que se pondrá en conocimiento del área competente.

En caso de presentarse alguna duda sobre el alcance y aplicación de la presente circular, invitamos correo electrónico <u>tiouesaereosasena.edu.co.</u>

PIEDAD JIMÉNEZ MONTOYA

Directora Administrativa y Financiera

ANEXO NO 1.

CONTR	OL DE	SUMIN	ISTRO Y	Y CONS	SUMO I	DE TIQU	ETES A	ÁÉREOS			
REGIO	NAL										
NFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE							DEL AÑO				
EMPRESA CONTRATISTA											
NIT:											
CONTI	RATO N	0:									
VALO	R DEL C	ONTRA	ATO								
VALO	R EJECU	JTADO									
SALDO	POR E	JECUT.	AR								
			Ť	R	UTA Y COM	ISIÓN	INFORMACIÓN PASAJERO				
Número del tiquete	Fecha de expedición del tiquete	Fecha de vuelo	Aerolínea	Origen	Destino	No. de comisión u orden de viaje	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Número de Identificación	Código de centro al que pertenece el pasajer
	8										
				S.					S.		

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)